

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022, ingresa el proceso de la referencia para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2012-00172

Teniendo en cuenta que, los términos otorgados en la decisión anterior corrieron sin manifestación alguna y como quiera que, en el presente asunto se profirió sentencia, la cual fue confirmada en Sede de apelación la cual se encuentra debidamente ejecutoriada además de estar aprobada la liquidación de costas practicada y sin que se observe manifestación de ejecución alguna, lo procedente es archivar la presente actuación.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeaf9cce156b5f81e01ab82f42d1bac37fa63b224d35c4e7bd0830290b69d225**

Documento generado en 16/11/2022 12:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>